

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 410

Marzo diez (10) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: Exp. N.R. No. 110013335007201800418-00  
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE MORENO RAMÍREZ  
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO  
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
– FIDUPREVISORA S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho, se dispone a fijar fecha para realizar Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem, en consecuencia:

Señálese el día VEINTIOCHO (28) del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTE (2020), a las 10:00 a.m., en la carrera 57 No. 43-91 del Edificio CAN, de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la citada diligencia.

**Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. 31 DEL 11 DE MARZO DE  
2020. LA SECRETARIA 

83

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 408

Marzo diez (10) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: Exp. N.R. No. 110013335007201900225-00  
DEMANDANTE: JOSÉ ADÁN HERNÁNDEZ VARGAS  
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

Se reconoce personería adjetiva a la abogada **GLORIA MARÍA LANCHEROS ZAMBRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.712.760 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 83.451 del C. S. de la J., como apoderada principal de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL, conforme al poder que obra en los folios 53 a 66 del expediente.

En atención al memorial visto en los folios 80 y 81 del expediente, se **ACEPTA** la renuncia presentada por la Dra. **GLORIA MARÍA LANCHEROS ZAMBRANO**, quien venía actuando como apoderada judicial principal de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL, la cual reúne los requisitos previstos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se requiere a la parte demandada, para que se sirva designar apoderado judicial que la represente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho, se dispone a fijar fecha para realizar Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem, en consecuencia:

Señálese el día DIECISIETE (17) del mes de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020), a las 2:30 p.m., en la carrera 57 No. 43-91 del Edificio CAN, de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la citada diligencia.

**Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
GUERTI MARTINEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. 531 DEL 11 DE MARZO DE  
2020. LA SECRETARIA 

163

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 409**

Marzo diez (10) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: **Exp. N.R. No. 110013335007201900134-00**  
DEMANDANTE: **NANCY CAMPOS CÁRDENAS**  
DEMANDADO: **NACIÓN - SENADO DE LA REPÚBLICA**

Se reconoce personería adjetiva al abogado **JULIÁN ANDRÉS PRADA BETANCOURT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.226.416 y portador de la Tarjeta Profesional No. 173.071 del C. S. de la J., como apoderado principal de la entidad demandada, conforme al poder que obra en los folios 110 y 111 del expediente.

Se reconoce personería adjetiva a la abogada **OLGA LUCIA ARANGO ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.731.212 de Manzanares y portadora de la Tarjeta Profesional No. 139.098 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la entidad demandada, conforme al poder de sustitución que obra en el folio 109 del expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho, se dispone a fijar fecha para realizar Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem, en consecuencia:

Señálese el día VEINTIOCHO (28) del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTE (2020), a las 9:00 a.m., en la carrera 57 No. 43-91 del Edificio CAN, de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la citada diligencia.

**Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
GUERTÍ MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. 31 DEL 11 DE MARZO DE  
2020. LA SECRETARIA 

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 421

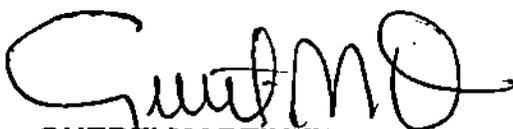
Marzo diez (10) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: Exp. N.R. No. 110013335007201700378-00  
DEMANDANTE: MARIBEL BARRETO GALINDO  
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Vencido el término de traslado ordenado en el Auto del 28 de octubre de 2019, se procede a señalar fecha para llevar a cabo la continuación de la Audiencia de Pruebas, de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, fijándose para el día TREINTA (30) del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTE (2020), a las 2:30 p.m., en la cual posiblemente se profiera Sentencia de Primera Instancia, razón por la cual, se requiere de la asistencia de las partes, en la carrera 57 No. 43-91 del Edificio CAN, de la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
GUERTI MARTINEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. 31 DEL 11 DE MARZO DE 2020. LA SECRETARIA 